GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 1o. de abril de 2011
No. 63

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO.

AVISOS JUDICIALES: 1296, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 354-A1, 193-B1, 194-B1, 195-B1, 196-B1, 197-B1, 1406, 1400, 1401, 1403, 1404, 1408, 1409, 1410, 1411, 352-A1 y 353-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1402, 1407, 1405, 1412, 1398, 1399, 355-A1, 356-A1 y 1413.

FE DE ERRATAS del edicto 134-B1, expediente número 142/05, promovido por FAUSTINO RETANA MEJIA, publicado los días 7, 16 y 28 de marzo de 2011.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

TESVG VILLA GUERRERO

REGLAMENTO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

I. Organismo: Tecnológicos de Estudios Superiores de Villa Guerrero;

II. COCOE: El Comité de Control y Evaluación;

III. Instancia Fiscalizadora Interna: La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

IV. Instancias Fiscalizadoras Externas: La Auditoria Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Despachos de Auditoría Externa.

V. MICI: El Modelo Integral de Control Interno; y

VI. Reglamento: Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación del Organismo.

Artículo 3. El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en el Organismo.

Artículo 4. El COCOE se integra por:

I. Un presidente, que será el Titular del Organismo, con derecho a voz y voto;

II. Un Secretario Técnico con derecho a voz, que será el servidor público que designe el Presidente;

III. Vocales con derecho a voz y a voto, que serán los titulares de las siguientes áreas:

a) La Subdirección Académica;

b) La Subdirección de Planeación y Administración;

c) El Departamento de Planeación y Evaluación;

d) El Departamento de Vinculación;

IV. Un Vocal con derecho a voz, que será un representante de la Dirección General de Control y Evaluación "A", de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Los integrantes del COCOE podrán proponer al Presidente, la asistencia de invitados a las sesiones, quienes podrán asistir con derecho a voz, previa convocatoria del Secretario Técnico

Los invitados podrán ser servidores de otras áreas sustantivas o de apoyo del Organismo u otros especialistas en el tema a tratar. Asimismo, podrá participar con ese carácter el auditor externo.

Artículo 5. Cada integrante del COCOE informará por escrito al Secretario Técnico la designación de un suplente, el cual deberá tener el nivel jerárquico, con las mismas facultades y obligaciones. El suplente del Secretario Técnico se dará a conocer en sesión del COCOE.

CAPITULO SEGUNDO
DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 6. El funcionamiento del COCOE será de carácter permanente y honorifico para todo el ámbito del Organismo.

Artículo 7. El COCOE, tiene los siguientes objetivos:

I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno;

II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del Organismo.

Artículo 8. Son funciones del COCOE:

I. Proponer, formulara e implementar acciones especificas para fortalecer los mecanismos de control interno y darles seguimiento;

II. Conocer el seguimiento realizado a las observaciones y recomendaciones emitidas por instancias fiscalizadoras internas y externas, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;

III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y externas;

IV. Orientar acciones en materia de control interno, previo análisis del diagnostico que al efecto se elabore en términos del artículo 17 fracción XI, de este Reglamento;

V. Establecer las bases para impulsar la implementación y operación del MICI;

VI. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos gubernamentales, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;

VII. Crear comisiones para la atención de actividades especificas en materia de control interno;

VIII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar l resultados que se obtengan;

IX. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;

X. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 9. El COCOE sesionará en forma ordinaria o extraordinaria, las veces que el Presidente lo estime necesario o la instancia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a través del representante de la Dirección General de Control y Evaluación"A".

En ambos casos, se procederá de acuerdo a lo siguiente:

I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar;

II. Las sesiones extraordinarias se realizaran previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar;

III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean validas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales de la Subdirección de Planeación y Administración y del Departamento de Planeación y Evaluación;

IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberán mediar, por lo menos, treinta minutos;

V. La convocatoria a los invitados se efectuara en los mismos términos que el Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 10. En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantara una acta circunstanciada y convocara a una nueva reunión, en un plazo no mayor a dos días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y al día hábil siguiente, para sesiones extraordinarias.

Artículo 11. En las sesiones del COCOE, los integrantes informaran el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados.

Artículo 12. Los asuntos que se presenten ante el COCOE, serán soportados con los análisis cualitativos y cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación que se estime conveniente.

Artículo 13. En cada sesión del COCOE se levantara un acta, en la que se asentaran los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas del Organismo, el numero consecutivo y el año;

II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio y conclusión.

III. Declaración del quórum, nombre y firma de los asistentes;

IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria;

V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 14. Los acuerdos del COCOE serán aprobados por mayoría de votos.

Artículo 15. La solventación de observaciones o atención de recomendaciones, en ningún caso, serán sometidos a votación. Las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán sobre su procedencia.

CAPITULO TERCERO
DE LOS INTEGRANTES

Artículo 16. Son funciones del Presidente:

I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del COCOE;

II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos y acuerdo del COCOE;

III. Vigilar que se traten solo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;

IV. Autorizar la celebración de reuniones ordinarias y extraordinarias;

V. Aprobar la asistencia de invitados a las sesiones;

VI. Aprobar la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

Artículo 17. Son funciones del Secretario Técnico:

I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del COCOE;

II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos y acuerdos del COCOE;

III. Vigilar que se traten solo asuntos que competan al COCOE; asi como el seguimiento de los acuerdos tomados;

IV. Autorizar la celebración de reuniones ordinarias y extraordinarias;

V. Aprobar la asistencia de invitados a las sesiones;

VI. Aprobar la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

VII. Aprobar la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

Artículo 17. Son funciones del Secretario Técnico:

I. Proponer al Presidente el calendario de sesiones ordinarios y solicitar la celebración de sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario;

II. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;

III. Elaborar la propuesta de orden del día y someterla a consideración del Presidente;

IV. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa a los asuntos a tratar;

V. Tomar lista de asistencia y declarar el quórum; en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;

VI. Conocer el informe de resultados del MICI y presentarlos al COCOE para su análisis;

VII. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;

VIII. Elaborar las actas de las sesiones del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;

IX. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso, para presentar al pleno del COCOE la situación que guardan;

X. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE;

XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes;

XII. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del COCOE; e

XIII. Integrar y actualizar un archivo del COCOE;

Artículo 18. Son las funciones de los vocales con derecho a voz y voto:

I. Coadyuvar en la planeación, programación y coordinación del MICI, así como integrar y presentar ante el COCOE sus resultados;

II. Proponer medidas que fortalezcan las funciones del COCOE;

III. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE;

IV. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.

Artículo 19. El representante de la Dirección General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en su carácter de vocal, tendrá las siguientes funciones:

I. Asesorar al COCOE sobre la implementación y funcionamiento del MICI;

II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades del Organismo, conforme al Programa Sectorial e Institucional;

III. Proponer la mejora continua en el programa de desarrollo y calidad institucional

IV. Solicitar al Presidente la celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias que considere necesarias;

Artículo 20. Los integrantes del COCOE podrán solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día, en este caso se estará a lo dispuesto por el presente Reglamento.

Además, tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir, y decidir sobre los asuntos que se trate.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 21. Son obligaciones de los integrantes del COCOE:

I. Asistir puntualmente a las sesiones;

II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos alcanzados durante las sesiones;

III. Emitir opinión sobre los asuntos dentro de los plazos o términos fijados;

IV. Cumplir con los acuerdos dentro de los plazos o términos fijados;

V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas, y externas;

VI. Guardar la confidencialidad de la información que se genere en las sesiones y no utilizarla en beneficio propio o de terceros, aún después de que se concluya su intervención en el COCOE;

VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 22. El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y evaluación, que contendrá al menos lo siguiente:

I. Observaciones, recomendaciones y acciones de mejora pendientes de atender, convenidas con las instancias fiscalizadoras internas y externas; así como, las fechas acordadas con el área responsable para su atención y, en su caso, las razones por las que aún se encuentran pendientes de atención;

II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal;

III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;

Artículo 23. El titular del Departamento de Planeación y Evaluación del Organismo, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

Artículo 24. Los invitados podrán participará en comisiones especiales o grupos de trabajo que apruebe el COCOE.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Tercero.- Se dejan sin efectos las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

Cuarto.- El Director General del Organismo deberá constituir el COCOE en los términos del presente Reglamento, dentro de los siguientes veinte días hábiles siguientes a su publicación.

Quinto.- Cuando de conformidad con la estructura autorizada al Organismo, materialmente se cuente con Órgano de Contralor Interno, el titular de esa Unidad Administrativa asumirá la función de Secretario Técnico del COCOE, quedando sin efectos la facultad del Presidente para designar a dicho integrante, prevista en el artículo 4, fracción II del presente Reglamento.

Sexto.- La interpretación del presente Reglamento y lo no previsto en el mismo, será resuelta por la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

El presente Reglamento fue aprobado en la 60ª Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, de fecha 19 de enero de 2011, mediante acuerdo número TESVG-060-007.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL ADOLFO NUÑEZ GONZALEZ
DIRECTOR
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO

En el expediente número 1259/2010, ROBLES ARCE ROCIO, promueve el procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, solicitando las prestaciones siguientes: 1.- La correspondiente resolución que declare que es legitima propietaria del inmueble ubicado en el predio denominado "Zacuatitla", lote 12 (doce), manzana 1 (uno), de la calle cerrada sin nombre (actualmente cerrada "Jardines"), número oficial 23, de la Colonia Santa María Ajoloapan, Tecámac, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y linda con propiedad privada de Vicente López Pérez, al sur: 10.00 metros y linda con cerrada sin nombre (actualmente cerrada "Jardines"), al oriente: 12 metros y linda con lote número 11, propiedad de la C. Rosa Arce Razo, al poniente: 12 metros y linda con propiedad privada de Norberto Enciso Márquez; haciendo una superficie total aproximada de ciento veinte metros cuadrados. 2.- En consecuencia de la prestación anterior, se ordene se protocolice esa información ante Notario Público 3.- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, a favor de la suscrita: pretensión que sustenta con el contrato privado de cesión de derechos posesorios celebrado con ACCION NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL A.C., representada por ROBERTO AVILA MORA, el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil uno (2001). Inmueble del cual la suscrita ha poseído desde el momento en que lo adquirió, en concepto de propietario de forma pacífica, pública y continua; admitiéndose el procedimiento judicial por auto del día dieciséis de noviembre del año dos mil diez, ordenándose por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil once, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los ocho días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1296.-29 marzo y 1 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 1796/09.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE MUÑOZ SALAZAR MARIA DEL PILAR, LA C. JUEZ DICTO DOS AUTOS DE FECHAS QUE A LA LETRA DICEN:

AUTO A CUMPLIMENTAR.- México, Distrito Federal, a tres de marzo del año dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte de la apoderada de parte actora y visto lo manifestado en el mismo, se tienen por autorizadas a las personas que se designan por los efectos que se indican. Por otra parte y como se pide, para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda, nuevamente se señalan las doce horas del día veintisiete de abril próximo debiendo de prepararse dicha subasta tal y como fue ordenado en autos. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles rúbricas.

AUTO A CUMPLIMENTAR. México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, ...en ejecución de sentencia para que tenga lugar la subasta en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en LA VIVIENDA DE TIPO INTERES SOCIAL "B" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL ONCE DE LA CALLE CIRCUITO DE SAN FELIPE CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO SESENTA Y SEIS DE LA MANZANA DIECISEIS PERTENECIENTES AL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL, DENOMINADO REAL DE SAN VICENTE UBICADO EN LA EX HACIENDA DE TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate de la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N. Cantidad fijada por el perito de las partes actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y asimismo en el periódico El Diario de Imagen debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo. Por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate en cuestión se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado. Gírese atento exhorto con los insertos, copias necesarias y oficios correspondientes, para la publicación de los edictos de que se trata facultándose al C. Juez competente en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la Legislación de esa Entidad Federativa, se tienen por autorizadas a las personas que se designan para los efectos que se indican. Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles rúbricas, Lic. Ofelia Calleja Montes de Oca.

Para su publicación en el periódico El Diario de Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación en siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

1391.-1 y 13 abril.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En los autos del expediente 179/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por MARIO ALBERTO SIERRA PALACIOS, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en camino viejo a Almoloya, sin número, poblado de San Francisco Tlalcilalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, conocido como El Corral, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 93.00 metros con calle Besana Ancha, al sur: 83.20 metros con tres líneas, la primera de 44.80 metros con J. Jesús Zapi, (ahora José Toribio García Zapi), la segunda de 27.00 metros con J. Jesús Zapi

(ahora José Toribio García Zapi), y la tercera de 11.40 metros con Isabel Chato, (ahora Roberto García Guerrero), al oriente: 174.50 metros en tres líneas, la primera de 100.00 metros con Nicolás Fabela (ahora Roberto Cruz Carbajal), la segunda de: 18.70 metros con Isabel Chato, ahora (Roberto García Guerrero) y la tercera de 55.80 metros con J. Jesús Zapi, (ahora José Toribio García Zapi), al poniente: 183.80 metros con camino viejo a Almoloya de Juárez. Con una superficie aproximada de 11,385.70 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, publíquense los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de marzo de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

1392.-1 y 6 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

CITACION A: ZEFERINA MARIA DE LA LUZ CASTAÑEDA CHICO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 22 veintidós de marzo de dos mil once 2011, dictado en el expediente: 229/2008, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERAFIN CASTAÑEDA FIZ y MARGARITA CHICO MARTINEZ, promovido por RAUL MAURO, ANGEL, MARIA RAFAELA, EMILIA, SUSANA, SERAFIN, ADOLFO, HERLINDA, LUISA y ALEJANDRO, todos de apellidos CASTAÑEDA CHICO.

Basándose en los siguientes hechos: Señalan que el último domicilio en donde habitaron los de cujus lo fue el ubicado en calle de H. Ayuntamiento número 709, de la Colonia La Purísima del Municipio de Metepec, México, que la fecha de fallecimiento del de cujus lo fue el cinco de febrero del año dos mil ocho y la fecha de fallecimiento de la de cujus, lo fue el día cuatro de enero del año dos mil tres; manifiestan los promoventes que los hoy finados no dejaron disposición testamentaria alguna; que los promoventes tienen el carácter de hijos de los finados, junto con ZEFERINA MARIA DE LA LUZ CASTAÑEDA CHICO y que no existen más descendientes. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó citar a ZEFERINA MARIA DE LA LUZ CASTAÑEDA CHICO, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse a la sucesión intestamentaria que se tramita ante este Juzgado y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, asimismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la citación.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 24 veinticuatro días del mes de marzo de dos mil once 2011. Doy fe.

El presente edicto se realiza en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 22 veintidós de marzo de dos mil once 2011.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Licenciada Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1393.-1, 12 y 25 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

PARA EMPLAZAR A: SABINO BELLO GIJON.

En el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 584/2008, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT contra SABINO BELLO GIJON y JULIA GABRIELA HERNANDEZ SALAZAR, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, atento a lo dispuesto por los artículos 122 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar a SABINO BELLO GIJON, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico "Diario Imagen", para que dentro del término de treinta días contesten la demanda, quedando a disposición de la demandada en la Secretaría "B" de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "Diario Imagen".-México D.F., a 15 de febrero de 2011.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

1394.-1, 7 y 13 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 253/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de OSCAR ROCHA REYES y PATRICIA MUÑOZ CANTERO, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante audiencia de fecha diez de marzo de dos mil once, señaló las once horas del día veintisiete de abril del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del inmueble ubicado en la casa vivienda tipo (A), dúplex número 19, planta alta, sujeta al régimen de propiedad en condominio y sus correspondientes anexos, del inmueble número 29, de las calles Boulevard Atizapan a Villa Nicolás Romero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades de $425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Jornada".-México, D.F., a 14 de marzo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

1395.-1 y 13 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente número 162/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARGARITO SEGURA VALENCIA, en contra de JUAN ROGEL HIGAREDA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día diez de mayo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio ubicado en Llano Chico número

doscientos diecinueve, San Buenaventura Toluca, México; el cual cuenta con las siguiertes medidas y colindancias: al norte: 80.68 metros con Mario Esquivel; al sur: 98.80 metros con Martín Rojas García; al oriente: 14.48 metros con calle Llano Chico; al poniente: 9.00 metros y 5.50 metros con Bartola Espinoza y Martín Rojas García; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 503, volumen 355, sección primera, libro primero, inmatriculación administrativa de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por una sola vez, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medié un término no menor de siete días, convóquense postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de $3'208,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado como base para el remate.-Toluca, Estado de México, veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

1396.-1 abril.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente número 538/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por JUAN ANTONIO JAVIER ZUÑIGA LEMUS, en contra de MARCO ANTONIO HERNANDEZ TORRES y SABINA SANCHEZ BERNAL, el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, dictó un auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil once, el cual a la letra dice: con fundamento en los artículos 2.228, 2.229, 2.232, 2.233, 2.234 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga desahogo la Tercera Almoneda de Remate del inmueble ubicado en camino a Metepec o camino antiguo de Metepec, número 402, lote B, poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de $739,100.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), precio que fue valuado el inmueble a remate, valor que resultó de la deducción del cinco por ciento de valor inicial, por lo que se señalan las once horas del día veinticinco de abril del dos mil once, en tal virtud publíquese los edictos por una sola vez, dentro de nueve días, publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Oficial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquense postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado.

Ordenado en autos en fecha veintiocho de marzo del año dos mil once. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1397.-1 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 213/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de inmatriculación a través de información de dominio, promovido por MARIA ANGELINA ALVAREZ MARTINEZ, en el que por auto dictado en fecha once de marzo del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

Por medio de contrato privado de Sesión de Derechos de fecha diez de abril del año dos mil dos adquirí de la señora GUADALUPE MARTINEZ JIMENEZ, un terreno denominado "El Solar", ubicado Avenida Reforma sin número, Barrio Axalpa, Teoloyucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 4.25 metros con Guadalupe Martínez Jiménez; al sur: 6.30 metros con calle Reforma; al oriente: 22.50 metros con Máximo Castro Sánchez; al poniente: 18.20 metros con Guadalupe Martínez Jiménez. Teniendo una superficie de 108.85 metros cuadrados (ciento ocho metros cuadrados punto ochenta y cinco).

Que como lo acredita el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona y que su posesión ha sido continua desde el día diez de abril del año dos mil dos, y por tener únicamente el contrato privado de Sesión de Derechos celebrado con la señora GUADALUPE MARTINEZ JIMENEZ, es por eso que ejercita la acción declarativa que le otorga el artículo 8.58 del Código Civil.

Se expide para su publicación a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: catorce de marzo del 2011.-Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, M. en D. Edwin Miltón Cruz Casáres.-Rúbrica.

354-A1.-1 y 6 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

En los autos del expediente número 228/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por PEDRO ATILANO MURGUIA, el actor promueve diligencias de información de dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto del inmueble ubicado en: Terreno denominado "La Mora", ubicado en la calle de cerrada de Colima, sin número oficial (antes calle Marcelo Palafox), Colonia Santa María Magdalena, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 1,812.60 mts2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.70 mts. con Nazario Quezada Ampudia (hoy Angela Micaela Quezada Sanabria y Teodora Alejandra Quezada Sanabria), al sur: 20.70 mts. y 26.70 mts. con Baudelio Atilano Murguía (hoy "Centro Comercial Zentralia Coacalco"), al oriente: 30.00 mts. con calle Marcelo Palafox (hoy calle cerrada Colima), y 17.70 mts. con Baudelio Atilano Murguía (hoy "Centro Comercial Zentralia Coacalco"), al poniente: 47.00 mts. con Cristina Ampudia (hoy "Centro Comercial Zentralia Coacalco").

Mismo que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial como se acredita con los recibos oficiales que exhibe, asimismo para efectos de identificación acompaña un plano descriptivo y de localización del inmueble, de igual forma manifiesta que ha venido poseyendo en calidad de propietario del referido inmueble desde el día dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981), posesión que ha sido en forma pacífica, contínua, pública, de buena fe y de forma ininterrumpida, además le ha hecho construcciones y mejoras por lo que de acuerdo con la ley, se han operado los efectos prescriptitos a su favor y por ende

judicialmente pide se le declare propietario del inmueble en cuestión. Por tanto el Juez ordena publicar por edictos un extracto de la solicitud con los datos necesarios por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Edictos que se expiden a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil once (2011). Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en el auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

354-A1.-1 y 6 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 206/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (información de dominio), promovido por OSWALDO FLORES BALTAZAR, en el que por auto dictado en fecha cuatro de marzo del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha once de octubre del año dos mil uno, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor MARTIN RAMIREZ GARCIA, un terreno ubicado en domicilio conocido, del Barrio Los Reyes, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 16.00 metros colindando con canal; al sur: 16.00 metros con Ursula Flores; al oriente: 24.80 metros con Eduardo Ramírez Guadarrama; al poniente: 24.80 metros con María Angélica Rodríguez. Teniendo una superficie de 396.08 (trecientos noventa y seis punto ochenta metros cuadrados). Que a partir del año dos mil uno y hasta el presente año se encuentra en posesión del inmueble materia del presente procedimiento lo ocupa de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, en concepto de propietario.

Se expide para su publicación a los ocho días del mes de marzo del dos mil once. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 04 de marzo del 2011.-Segundo secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

354-A1.-1 y 6 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

Por el presente se hace saber que HABACUC ESTRADA AGUILAR, en el expediente número 395/2011, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información posesoria respecto del inmueble sin denominación especial, ubicado en calle 16 de Septiembre, sin número, San Rafael, perteneciente al Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 10.50 metros con Isabel Trejo; al sur: 2.50 metros con camino y 5.10 metros colinda con la señora Leonila; al oriente: 2.25 metros y 5.80 metros con camino; al poniente: 8.30 metros con Jesús Rodríguez, con una superficie total de: 58.49 m2. metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, México a veinticuatro días (24) del mes de marzo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M.en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

193-B1.-1 y 6 abril.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. MARCO ANTONIO AYALA SANCHEZ.

ELEUTERIA BRAVO ROSAS, en el expediente 1548/2010, le demanda en controversia del derecho familiar sobre divorcio necesario en tramitación predominantemente oral, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La terminación de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas judiciales. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el diez de marzo del dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica. Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 de marzo del dos mil once 2011.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

194-B1.-1, 12 y 25 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

LA SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y GERARDO GARCIA PAREDES, en el expediente 423/2010, AIDEE NOHEMI MELENDEZ TAMAYO, les demanda en la Vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por prescripción positiva o de usucapión del lote de terreno número 18, de la manzana 157, y de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; por haber operado a mi favor tal derecho, b).- Como consecuencia de la prestación anterior, demando la inscripción de la sentencia que resulte en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, a nombre de la suscrita, inmueble que se encuentra inscrito en la Partida número 697, del Volumen 38, de la Sección Primera, Libro Primero de fecha veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973). c).- El bien inmueble de referencia, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 20.00 metros y colinda con lote 17; al sur: mide 20.00 metros y colinda con lote 19; al oriente: mide 10.00 metros y colinda con calle 19; al poniente: mide 10.00 metros y colinda con lote 3. Tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados. d).- El pago gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Narrando en los hechos de su demanda que el día diez de enero de mil novecientos ochenta y siete, representada por su señora madre MARIA YOLANDA TAMAYO MENDOZA, celebró contrato privado de compraventa con el señor GERARDO GARCIA PAREDES, respecto del inmueble motivo del juicio, pagando en efectivo la cantidad de $500,000.00

(QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en esa fecha el vendedor le puso en posesión del inmueble, por lo que su posesión se dio de buena fe y pacífica, y desde hace más de veinttrés años a la fecha ha poseído el inmueble en concepto de propietaria, aunque sin justo título, pero con la causa generadora de la posesión, de manera pública, continua e ininterrumpida, a la vista de los vecinos como si fuera propietaria, lo cual les consta a muchas de las personas que transitan por el rumbo. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. En cumplimiento a lo ordnado por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

195-B1.-1, 12 y 25 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

JOSE LUIS CORBELLO GONZALEZ, por su propio derecho, demanda en la Vía Ordinaria Civil (usucapión) bajo el expediente 408/2010-2, de INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., (INCOBUSA S.A. DE C.V.) A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL y DIONICIO FRAGOSO HERNANDEZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: Avenida Granjas, Lote 10, Manzana 24, Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 175.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 25.50 metros, con lote 11; al sureste en 7.00 metros, con lote 35; al suroeste 25.00 metros, con lote 9 y al noroeste 7.00 metros con Avenida Granjas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los siguientes datos registrales: bajo la partida 742, volumen 383, libro primero, sección primera, de fecha 06 de octubre de 1978, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan: En fecha 08 de julio de 2004, la parte actora celebró contrato privado de compra venta con el C. DIONICIO FRAGOSO HERNANDEZ, respecto del inmueble detallado con anterioridad, y desde la fecha de celebración del referido contrato le entregó la posesión física, jurídica y material, haciendo el pago total del inmueble y que hasta la fecha continua con la posesión en concepto de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de la codemandada: INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedando en la Secretaría a disposición de los demandados las copias de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, dieciocho días del mes de marzo del dos mil once.- Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: ocho de marzo del dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

196-B1.-1, 12 y 25 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NO. 927/2009.

DEMANDADO. FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE S.A.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

MIGUEL AMBROCIO LEON, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana número 64, número oficial 290, de la Avenida Rivapalacio, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 metros con lote 26, al sur: en 20.75 metros con lote 28, al oriente: en 10.00 metros con Avenida Rivapalacio, al poniente: en 10.00 metros con lote 12, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Así el conocimiento de dichos demandados de que me he convertido en nueva propietaria del inmueble antes mencionado con la sentencia que en su momento sirva dictar su Señoría. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que se encuentra en posesión del inmueble descrito, desde el día once de mayo de mil novecientos setenta y seis, en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, de buena fe, y ha ejercido actos de dominio y ha vista de los vecinos, por haber realizado una compraventa con FIDEICOMISO CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA (FINEZA). Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.- Rúbrica.

197-B1.-1, 12 y 25 abril.

JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LUDICK LOPEZ ROSA

LAURA, expediente número 1438/2009, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diez de febrero del año dos mil once.

A sus autos el escrito de la actora, presentado el ocho de febrero del dos mil once, acompañado de avaluó si ratificar. Como se pide y considerando que a la fecha a transcurrido el plazo de diez días a que se refiere el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles se declara la rebeldía de la parte demandada por no haber exhibido avalúo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 se declara precluído el derecho para hacerlo; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien embargado en autos el cual se encuentra ubicado en la casa "A" en condominio, manzana número 32, lote 38 del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado Ciudad Cuatro Vientos número 38, de la calle Retorno Trece Rayo, del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "El Diario de México", en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta ser el precio del avalúo, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del día treinta de marzo del año dos mil once, para lo cual se convocan postores. Considerando que el inmueble en remate se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del código invocado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de Ixtapaluca, Estado de México para que ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre y puertas del Juzgado del lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero Civil, Licenciada MARIA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZALEZ ABARCA, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado ISMAEL VEGA PEREZ, con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Dos Firmas Rúbricas.

México, Distrito Federal, a diez de marzo del año dos mil once.

Para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del día tres de mayo del año dos mil once.-Dos Firmas Rúbricas.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ismael Vega Pérez.-Rúbrica.

1406.-1 y 13 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 330/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO en su carácter de endosatario en procuración de la UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de PRIMO MENDOZA VILCHIS, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que acúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, señaló las diez horas del día veintiséis de abril de dos mil once, para que tenga lugar la celebración de la novena almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en este juicio, ubicado en la calle Vicente Guerrero número 162, Colonia Centro, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 con Leticia Fajardo Meza y Hermanos; al sur: 7.00 con calle Guerrero; al oriente: 19.00 metros con Cliserio Rojas; y al poniente: 19.00 metros con Leticia Fajardo Meza y Hermanos, con una superficie aproximada de ciento treinta y tres metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 1,257,400.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad por la cual es asignado por último avalúo emitido sobre el inmueble, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, convóquese postores y cítese en el domicilio que tienen señalado los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen para la celebración de la presente almoneda, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado.

Se expiden estos edictos a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1400.-1, 5 y 11 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 810/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LA UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO ZAMORA ORTIZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, señaló las diez horas del día veintinueve de abril de dos mil once, para que tenga lugar la celebración de la décima primera almoneda de remate, respecto del 35% (treinta y cinco por ciento) del inmueble embargado en el presente juicio y ubicado en Hacienda San Juan Guadalupe, actualmente conocido como "María Lupe", kilómetro 48.5 carretera México-Tizayuca, en Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: mide 85.76 metros con propiedad particular y 818.35 metros con Ejido de Xolox; al sureste: 1,118.90 metros con Camino Nacional y 456.95 metros con Ejido de Xolox, al noreste: 1,628.60 metros con Ejido San Bartolo Cuautlalpan y al suroeste: 743.45 metros con Ejido Xolox, con una superficie de 966,393.42 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 9,248,392.22 NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 22/100 M. N., cantidad resultan del treinta y cinco por ciento y la deducción correspondiente al valor asignado por último avalúo emitido sobre la totalidad del inmueble que fue valuado por la cantidad de $ 26,423,977.76 (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 76/100), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada inicialmente. Por lo que se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la almoneda.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado, se expiden estos edictos a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1401.-1, 5 y 11 abril.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de marzo del año dos mil once, dictado en el expediente 28/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia

sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por MARIA ANTONIETA OLAZARAN NEYRA en contra de RODRIGO ALBERTO REYES GARCIA, se ordenó emplazar al demandado por edictos y a través de esto se le hace saber al demandado que la actora funda su demanda en los siguientes hechos: que a partir del convenio celebrado en el expediente 721/2005 tramitado en el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial, relativo al pago de alimentos a favor del menor LUIS ANTONIO REYES OLAZARAN el ahora demandado nunca dio cumplimiento a su obligación alimentaria de forma continua, uniforme, sucesiva y proporcional a lo pactado, ya que esporádicamente depositaba cierta cantidad por dicho concepto a la cuenta bancaria número 000006184387158 de la Institución de Crédito HSBC, que desde el mes de febrero de dos mil ocho el demandado nunca más cumplió con su obligación de proporcionar alimentos y que se vio en la necesidad de requerir de pago en vía de apremio y en ejecución de convenio y que al requerirle del pago correspondiente no se llevó a cabo en virtud de que el demandado ya no vive en el domicilio ubicado en calle de Amapolas número 13, Colonia Izcalli Cuauhtémoc, Metepec, México, que la conducta del demandado se adecua a lo previsto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil del Estado de México, consistente en el abandono de deberes alimentarios, y que dicha conducta pone en riesgo directa y permanentemente la moralidad del menor por encontrarse en una situación de desamparo por parte de su progenitor. Que desde el año al que se ha hecho mención el demandado no ha procurado visitar o convivir con su menor hijo que por derecho y obligación le corresponde, lo que constituye un total abandono, sin importarle su salud, desarrollo físico y mental poniéndolo en una situación de desamparo no solo económico sino moral. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafaña Díaz.-Rúbrica.

1403.-1, 12 y 28 abril.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente número 214/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato), promovido por MARIBEL MORALES PEREZ en contra de JOSE RICARDO PINET VAZQUEZ, por auto de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil once (2011), se señalan las diez horas del día veinticinco de abril de dos mil once, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate. del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: calle de Gansos número 26, Fraccionamiento Las Alamedas, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sacando a remate el bien por la cantidad de $ 1,092,500 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad a la que se sacó a remate en la tercera almoneda, ordenándose su publicación por una sola vez con tal de que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medié un término de cinco días, en la tabla de avisos de éste Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, siendo postura legal la que cubra el importe fijado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y para lo cual se convocan postores.

Se expiden a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica. Autorizado por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil once.

1404.-1 abril.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

Hago saber que en el expediente marcado con el número 167/2011, en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Procedimiento de Diligencias de Información de Dominio, promovido por EDGAR GONZALEZ LAMAS; respecto de la posesión de un terreno ubicado en calle Adolfo López Mateos s/n, Barrio de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Estado de México, con Clave Catastral 1031608202000000, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Raúl Senón González Colín, con domicilio en Avenida Independencia número 503, Barrio La Concepción, San Mateo Atenco, Estado de México, al sur: 12.00 metros, con Elizabeth Corona Carrasco, con domicilio en calle Insurgentes número 26, San Lucas Tunco, Metepec, Estado de México, al oriente: 23.50 metros con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 23.50 metros con Rodolfo Andrade Becerril, con domicilio en calle Galeana número 20, San Lucas Tunco, Metepec, Estado de México, con una superficie total de 282.00 metros cuadrados, que adquirió por contrato privado de compra venta, celebrado con ROSANA CARRASCO ORTEGA, en fecha veinte de agosto de dos mil cinco, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Doy fe.-Ordenado por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil once. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1408.-1 y 6 abril.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O

En los autos del expediente 99/2011, relativo al Juicio Pérdida de la Patria Potestad, promovido por MARTHA BEATRIZ GONZALEZ GONZALEZ en contra de EVARISTO RASGADO GUZMAN, por las razones y motivos que indica, el Juez de lo Familiar del Distrito Judicial Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil once, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber que en fecha veintiocho de enero del dos mil once, se tiene por presentada a MARTHA BEATRIZ GONZALEZ GONZALEZ quien demanda la pérdida de la patria potestad de los menores DORIS AISLINN, DANNA MAYRIN y DANIELA ITZEL de apellidos RASGADO HERNANDEZ en contra de EVARISTO RASGADO GUZMAN; por lo que en auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil once, y toda vez que no se localizó el paradero de EVARISTO RASGADO GUZMAN, emplácese por medio de edictos que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, publicándose en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de

treinta días contados a partir de la última publicación, previniendo para el caso de que pasado el tiempo del emplazamiento y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Se expide a los veintidós días del mes de marzo del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1409.-1, 12 y 28 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 115/2011, CIPRIANO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información posesoria, respecto del predio denominado "Nopaltenco", que se encuentra ubicado en cerrada de Allende esquina con calle Primavera sin número, poblado de Santa María Ajoioapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 73.70 y 17.00 metros linda con calle Primavera; al sur: 78.00 metros linda con cerrada de Allende; al oriente: 4.00 linda con calle Primavera; al poniente: 68.50 metros linda con Félix Martínez Hernández, con una superficie total de terreno de 3,146.00 metros cuadrados. Al tenor de los siguientes hechos: 1.- Que con fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos mediante documento privado recibió de TEODORO MARTINEZ MARTINEZ la cesión del terreno descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño. Que anexa los siguientes documentos: A).- Original del escrito de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos; B).- Certificado de no inscripción; C).- Boleta de impuesto predial y certificado de no adeudo predial; D).- Plano descriptivo y de localización; E).- Constancia expedida por el Comisariado Ejidal.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico denominado Rapsoda que tiene mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día veintidós de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1410.-1 y 6 abril.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos dieciocho de marzo y cuatro de enero ambos de dos mil once, del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de DIMAS JAIME MOISES, expediente 31/2007 el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, señaló las once horas del día tres de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la vivienda 661, prototipo 3N-PT, del condominio 1, lote 1, manzana 1, Avenida Acozac s/n, conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Jacinto, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en la cantidad de $ 210,500.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo. México, D.F., a 25 de marzo de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

1411.-1 y 13 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACIVAL, S.A. DE C.V., en contra de PEREZ ORTEGA EMILIANO y de LETICIA HERNANDEZ REYES DE PEREZ, expediente 560/2008, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a quince de marzo del año dos mil once. (...), como se pide, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda nuevamente se señalan las doce horas del día tres de mayo próximo, (...). Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.- <firmas<. México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero del año dos mil once. (...) para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la casa habitación sin número, ubicada en la calle Manzanas y terreno que ocupa lote veintitrés, de la manzana ciento doce, del Fraccionamiento Ojo de Agua, en el Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, en el Estado de México, se señalan las (...), sirviendo de base para el remate la cantidad de (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionado y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y asimismo, en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo. (...).

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros y avisos del Juzgado, así como en la forma y términos que para tal efecto establece la Legislación de esa Entidad Federativa.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

352-A1.-1y 13 abril.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 736/07.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de marzo del dos mil once, dictado en los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ARACELI XOCHITL VARELA VILLEGAS, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, señaló las diez horas del

veintisiete de abril del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Guatemala número 49, Colonia San José Ixhuatepec, lote 49 de la manzana 11, zona uno, del Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, Código Postal 54180 en Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $ 1'285,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo, atento a lo dispuesto por los artículos 570 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces en el periódico "El Sol de México", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en Tlalnepantla, Estado de México, en los lugares públicos de costumbre, en el periódico de mayor circulación de esa Entidad por el mismo término.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

352-A1.-1 y 13 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 947/1994.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, hoy JAVIER RIZO MOYA en contra de GEORGINA VERONICA GARCIA MONROY, expediente 947/1994, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a catorce de marzo del año dos mil once.

A sus autos del expediente 947/1994, el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones, y exhibiendo avalúo practicado por el perito Ingeniero Civil RICARDO JORGE CUEVAS PACHUCA, y como lo solicita se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio consistente en el Retorno Bosques de Caobas número 1-B, manzana 51, lote 1, P/Intermedia, Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección Coacalco, C.P. 55717, Estado de México, señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil once, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico el "Diario la Crónica", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última a la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de $ 650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad; y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha Entidad; asimismo se tiene por autorizada a la persona que indica para los fines que precisa. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo, tanto tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El Diario la Crónica". México, D.F., a 18 de marzo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

352-A1.-1 y 13 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

SE EMPLAZA A: MIRIAM PAOLA FLORES MALDONADO.

En los autos del expediente número 247/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de contrato), promovido por "BIENES RAICES COACALCO, S.A. DE C.V." a través de su representante legal, JOSE ROLANDO VARGUEZ GONZALEZ, en contra de MIRIAM PAOLA FLORES MALDONADO y OTROS, la parte actora demanda A) La nulidad de contrato de compraventa celebrado como supuesta vendedora, por la empresa mercantil denominada BIENES RAICES COACALCO S.A. DE C.V., supuestamente representada por el C. RICARDO ROBERTO WILDE RAMIREZ y por otra parte como compradora la C. MIRIAM PAOLA FLORES MALDONADO, que tiene como objeto de la venta el lote de terreno número cuarenta (40), resultante de la lotificación en condominio horizontal para uso industrial, constituido sobre el bien inmueble resultante de la fusión, ubicado en la calle de Malaquías Huitrón números cuarenta y tres (43), cuarenta y cinco (45), y cuarenta y siete (47) del pueblo de San Lorenzo Tetlixtac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, B) La evicción al demandado del lote de terreno antes mencionado y la correspondiente restitución del mismo a la actora quien es su legítima propietaria, C) El pago de los frutos y accesorios civiles dejados de percibir por su representada desde el momento que surtió sus efectos el nulo contrato de compraventa, cuantía que se determinará en ejecución de sentencia a juicio de peritos, respecto de los cuales se probará su existencia y el derecho a ser indemnizado, la parte actora manifiesta que en fecha dos de marzo del año dos mil uno, mediante instrumento notarial número tres mil quinientos noventa y cinco, volumen noventa y cinco, otorgado ante la fe del LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES, Notario Público número Cuarenta y Cuatro de Tlalnepantla, México, fue protocolizada la constitución de la persona jurídica denominada BIENES RAICES COACALCO, S.A. DE C.V., por los accionistas RICARDO ROBERTO WILDE RAMIREZ y ROSALINDA GUTIERREZ GUTIERREZ, siendo en ese acto nombrado como Administrador Unico de la Sociedad el C. RICARDO ROBERTO WILDE RAMIREZ, asimismo manifiesta que en fecha trece de febrero del año dos mil siete, en escritura pública número 14,091 otorgada ante la fe del Lic. GABRIEL LUIS EZETA MORALES, Notario Público No. 109 del Estado de México, se hace constar el contrato. de compra venta celebrado como vendedora la empresa mercantil denominada BIENES RAICES COACALCO S.A. DE C.V., representada por el C. RICARDO ROBERTO WILDE RAMIREZ, y como comprador la señorita MIRIAM PAOLA FLORES MALDONADO, por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a la demandada MIRIAM PAOLA FLORES MALDONADO, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Edictos que se expiden a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil once (2011).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha diez (10) de febrero de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

353-A1.-1, 12 y 25 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

MIRIAM PAOLA FLORES MALDONADO.

"BIENES RAICES COACALCO, S.A DE C.V, a través de su Administrador Unico JOSE ROLANDO VARGUEZ GONZALEZ, promueve en el expediente 251/2009, al proceso Ordinario Civil en contra de MIRIAM PAOLA FLORES MALDONADO, Licenciado GABRIEL LUIS EZETA MORALES, en su carácter de Notario Público número Ciento Nueve (109) del Estado de México, la nulidad de contrato, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno resultante de la notificación en condominio horizontal para uso industrial, constituido sobre el bien inmueble resultante de la fusión ubicado en la calle de Malaquías Huitrón números cuarenta y tres (43), cuarenta y cinco (45) y cuarenta y siete (47) del pueblo de San Lorenzo Tetlixtlac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y demás prestaciones que hace valer. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que en fecha cinco de marzo de dos mil siete, en escritura pública 14,152, otorgada ante la fe del Lic. GABRIEL LUIS EZETA MORALES, Notario Público número Ciento Nueve del Estado de México, ante el se hizo constar el contrato de compraventa celebrado por una parte como vendedora por la empresa mercantil denominada BIENES RAICES COACALCO, S.A. DE C.V., representada por el C. RICARDO ROBERTO WILDE RAMIREZ y como comprador la señorita MIRIAM PAOLA FLORES MALDONADO aún cuando las facultades de RICARDO ROBERTO WILDE RAMIREZ le fueron limitadas expresamente al ejercicio conjunto con el C. ALEJANDRO JOSE GAMIÑO PALACIOS lo anterior en la resolución del séptimo punto inciso b) de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona jurídica denominada "BIENES RAICES COACALCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", la cual consta en el acta debidamente protocolizada ante en el instrumento número tres mil setecientos noventa y siete, volumen ciento siete, otorgado ante la fe del Notario Público 109 del Estado de México, Licenciado GABRIEL LUIS EZETA MORALES de fecha once (11) de junio de dos mil uno (2011). Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la demandada MIRIAM PAOLA FLORES MALDONADO, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha codemandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (03) veces, de siete (07) en siete (07) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha quince (15) de febrero de dos mil once (2011).-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

353-A1.-1, 12 y 25 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 1349/09, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por ANGELICA PATRICIA VARGAS MONDRAGON, en contra de GREGORIO GARCIA RUEDA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: 1) Que ha operado en mi favor la usucapión del bien inmueble ubicado en calle de Las Huertas número siete, Colonia Tequesquináhuac, Municipio de Tlanepantla de Baz, Estado de México e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepentla-Atizapán, en el Estado de México, a nombre del señor GREGORIO GARCIA RUEDA bajo la partida 406, del volumen octavo, sección primera, libro primero, con la superficie medidas y colindancias siguientes: al norte: en 15.00 metros linda con propiedad privada; al sur: en 15.15 metros linda con propiedad privada; al oriente: en 13.00 metros linda con calle Las Huertas; al poniente: en 13.13 metros linda con propiedad privada; A) Que de poseedor me he convertido en propietario del citado inmueble, por reunir los requisitos que la ley establece par usucapir. B) Que tengo derecho a que la sentencia que se dicte en mi favor sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla-Atizapán, Estado de México, me sirva en lo sucesivo de título de propiedad. 2) En consecuencia de las consideraciones anteriores que se reclaman a los demandados, se declare que han perdido la propiedad del inmueble que motiva el presente juicio, por lo tanto y una vez ejecutoriada la sentencia, se envié oficio al C. Encargado del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla-Atizapán, Estado de México, para que haga la cancelación de los asientos regístrales que se encuentran ha nombre de GREGORIO GARCIA RUEDA y se inscriba a nombre del suscrito promovente para hacer operado a mi favor la prescripción adquisitiva, asimismo y una vez declarada ejecutoriada la correspondiente sentencia a mi favor, solicito se gire atento oficio al Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México. 3) El pago de gastos y costa que el presente juicio origine hasta su total terminación. Lo anterior en virtud de que en fecha veintiocho de enero del año 2002 por medio de contrato privado de compraventa adquirió del señor GREGORIO GARCIA RUEDA el bien inmueble materia del presente asunto por la cantidad de $ 250,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), estipulado en la cláusula segunda y a partir de esa fecha hasta el día de hoy a poseído del bien inmueble de forma pacífica, continua, pública y de buena fe del predio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla-Atizapán, Estado de México, bajo la partida 406, volumen 8, sección primera, del libro primero, dicho con el cual es acreditado con el certificado de inscripción. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada GREGORIO GARCIA RUEDA es por lo que se ordena emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar el demando que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad yen el Boletín Judicial, se expide a los veintitrés días del mes de marzo del dos

mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: dieciséis de marzo del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

353-A1.-1, 12 y 25 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente 1034/2009, relativos al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por ALCANTAR JIMENEZ MARIA DEL CARMEN en contra de JESUS G. AVALOS MARTINEZ y JESUS PEREZ CAMPOS, mediante auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil once, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) Se notifique del presente juicio a los demandados, respecto del predio con casa en el construida, ubicado en calle Benito Juárez número 31 (treinta y uno), San Pedro Barrientos, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6 seis metros 21 veintiún centímetros con cerrada Benito Juárez; al sur: en 6 seis metros 21 veintiún centímetros con cerrada Benito Juárez; al oriente: en 32 treinta y dos metros 65 sesenta y cinco centímetros con propiedad privada; al poniente: en 30 treinta metros 72 setenta y dos centímetros con Ismael Puga Campos y Gregario Puga Campos; teniendo una superficie total de 197 ciento noventa y siete metros cuadrados; a fin de que se me declare legítima propietaria del mismo, solicitando se proceda a la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en virtud de que dicho inmueble se encuentra registrado a favor del demandado señor JESUS G. AVALOS MARTINEZ.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Se expide el presente a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica. Auto que ordena la publicación del edicto dieciocho de febrero de dos mil once, expedido por la Licenciada Dalel Gómez Israde, Segundo Secretario.-Rúbrica.

353-A1.-1, 12 y 25 abril.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

En los autos del expediente número 425/2009-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por PEDRO ISRAEL MONTAÑO GONZALEZ, en contra de CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BRISA, S.A. DE C.V. y PEDRO MONTAÑO Y LEON, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a PATRICIA AURELIA AVENDAÑO ORTIZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter judicial se harán por lista y Boletín, como lo establece el artículo 1068 del Código de Comercio y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. El actor reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A) La declaración que ha operado a favor de mi representado la usucapión, y que por ende, ha adquirido la propiedad del lote de terreno en él construida marcado con el número 6, manzana 324. Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Ciudad Brisa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, al norte: en 25.00 metros con lote 5 de la misma manzana, al sur: en 25.00 metros con lote 7, de la misma manzana, al oriente: en 11.00 metros con la calle Mar de los Vapores, al poniente: en 9.00 metros con lote 42, de la misma manzana. B) Como consecuencia de la prestación que antecede, la orden de que se inscriba en el Instituto de la Función Registral la sentencia definitiva que declare que ha operado a favor de mi representado la usucapión respecto del lote de terreno y casa que han quedado descritos en el inciso que antecede, con las medidas y colindancias detalladas. C) El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los tres días del mes de febrero del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

353-A1.-1, 12 y 25 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

FIERRO Y ACERO INDUSTRIALIZADO DEL NORTE, S.A. DE C.V., se hace de su conocimiento que CARLOS LUZ PEREZ en su carácter de Apoderado Legal de JOSE LUZ MARTINEZ, promovió Juicio Ordinario Civil en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 1056/2010, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- Constituir mediante sentencia definitiva al accionante, que ha adquirido el terreno denominado Rancho Coapa, ubicado en Santa Bárbara, Municipio de Cuautitlán Izcalli, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Por el norte: en 3 tramos, del punto 2 al 3 en 121.00 metros con Juana Talonia, del punto 4 al 5 en 145.00 metros con Juana Talonia, del punto 6 al 7 en 140.00 metros con Mónico Avendaño, Bernardo Martínez, Refugio Hernández; por el sur: en 2 tramos, del punto 8 al 9 en 115.00 metros con Pedro Jiménez, del punto 10 al 01 en 325.00 metros con antes Pacífico Fernández, hoy con Genaro Sánchez; por el oriente en 1 tramo, del punto 1 al 2 en 512.00 metros con derecho a vía a Ferrocarriles Nacionales de México; por el oriente: en 4 tramos, del punto 3 al 4 en 43.00 metros con Juana Talonia, del punto 5 al 6 en 117.00 metros con Mónico Avendaño, del punto 7 al 8 en 2.15 metros con Salvador Sánchez, del punto 9 al 10 en 130.00 metros con Pedro Jiménez, con una superficie total de tres mil metros cuadrados; b).- Se ordene la inscripción de la sentencia, en la que se constituya al actor como nuevo propietario del bien señalado en la prestación que antecede; y c).- Se condene a la

parte demandada, al pago de gastos y costas que origine el presente juicio; basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- Con fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, FIERRO Y ACERO INDUSTRIALIZADO DEL NORTE, S.A. DE C.V., reconoció al actor como legítimo poseedor y propietario del terreno denominado RANCHO DE COAPA ubicado en Santa Bárbara, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para justificar la aseveración vertida se acompañan copias certificadas del expediente 136/96, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Cuautitlán, México; 2.- Desde el uno de enero de mil novecientos sesenta, el actor ha tenido la posesión sin reserva de dominio del inmueble materia de la litis; 3.- Tal y como se acredita con el certificado de inscripción, el inmueble multicitado, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la demandada, bajo los siguientes antecedentes regístrales: partida 176, volumen XIV, libro primero, sección primera, de fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y seis; 4.- Desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, el actor decidió apoderarse sin autorización de persona alguna quien pudiere tener derecho a la propiedad sobre el inmueble que se precisó en el hecho uno, de mala fe y de forma clandestina, el ahora demandado reconoció y aceptó en los autos del expediente 136/96, que el actor es apto para usucapir el bien inmueble materia de la litis; 5.- El bien inmueble materia de la litis, el actor lo ha poseído en forma pacífica, de manera continua desde el uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco; y 6.- El actor ha poseído el inmueble por encontrarse legitimado, al haber celebrado convenio, tal y como se desprende de la copia certificada del expediente 136/96 antes referido, en forma pública, porque ha disfrutado de la posesión ya que los vecinos aledaños al lugar donde se encuentra ubicado en el inmueble de marras, lo conocen como el legítimo propietario y poseedor, lugar en donde actualmente ha edificado una vivienda digna. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, ordenó emplazar a la moral demandada FIERRO Y ACERO INDUSTRIALIZADO DEL NORTE, S.A. DE C.V., mediante edictos que contendrán una relación suscinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Se expide el presente a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

353-A1.-1, 12 y 25 abril.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

En los autos del expediente número 692/2010-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ABRAHAM CASTREJON GOMEZ en contra de MARTHA GRACIELA GONZALEZ GARCIA y OTRO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a MARTHA GRAIELA GONZALEZ GARCIA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter judicial se harán por lista y Boletín, como lo establece el artículo 1068 del Código de Comercio y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. El actor reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado en mi favor y en lo personal la usucapión, y en consecuencia de ello me he convertido en propietario, respecto de una fracción de terreno el cual consta de una superficie de 160.11 (ciento sesenta punto once) metros cuadrados y que es parte del bien inmueble ubicado en calle Estado de México número oficial 12, lote 87, manzana 10, Colonia Buenavista, Naucalpan, Estado de México, cuya superficie total es de 661.3 (seiscientos sesenta y uno punto tres) metros cuadrados totales, fracción que ocupo y tengo posesión en calidad de propietario desde el día 12 de enero del año 2000. B) La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en el presente juicio me sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio perteneciente a este Distrito Judicial, tildando la inscripción que aparece a favor de la demandada respecto de la fracción de terreno que constituye el bien inmueble que tengo en posesión y del cual soy propietario. C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

353-A1.-1, 12 y 25 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente 669/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JULIO ANDRES GONZALEZ RAMIREZ en contra de INVERSIONES INMOBILIARIAS DE MEXICO, mediante auto de fecha nueve de marzo de dos mil once, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de uno de los demandados. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al

que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.

Se expide el presente a los veinticinco días de mes de marzo del año dos mil once.-.Doy fe. Auto que ordena la publicación del edicto nueve de marzo de dos mil once, expedido por la Licenciada Blanca Estela López Millán, Primer Secretario.-Rúbrica.

353-A1.-1, 12 y 25 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

MIRIAM PAOLA FLORES MALDONADO.

"BIENES RAICES COACALCO, S.A. DE C.V., a través de su representarte legal JOSE ROLANDO VARGUEZ GONZALEZ, demanda en su carácter de Administrador Unico en el expediente 246/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de MIRIAM PAOLA FLORES MALDONADO, Licenciado GABRIEL LUIS EZETA MORALES en su carácter de Notario Público número Ciento Nueve (109) del Estado de México y Registrador de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, la nulidad de actos y reivindicación celebrados respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno cuarenta y uno (41), resultarte de la lotificación en condominio horizontal para uso industrial, constituido sobre el bien inmueble resultante de la fusión, ubicado en la calle de Malaquías Huitrón números cuarenta y tres (43), cuarenta y cinco (45) y cuarenta y siete (47), del pueblo de San Lorenzo Tetlixtlac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que en fecha trece de febrero de 2007, en escritura pública 14,092, otorgada ante la fe del Lic. GABRIEL LUIS EZETA MORALES, Notario Público número Ciento Nueve del Estado de México, ante el se hizo constar el contrato de compraventa celebrado por una parte como vendedora por la empresa mercantil denominada BIENES RAICES COACALCO, S.A. DE C.V., representada por el C. RICARDO ROBERTO WILDE RAMIREZ y como comprador la señorita MRIAM PAOLA FLORES MALDONADO aún cuando las facultades de RICARDO ROEERTO WILDE RAMREZ le fueron limitadas expresamente al ejercicio conjunto con el C. ALEJANDRO JOSE GAMIO PALACIOS lo anterior en la resolución del séptimo punto inciso b) de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona jurídica denominada "BIENES RAICES COACALCO, SOCIEDAD ANONMA DE CAPITAL VARIABLE", y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la demandada MIRIAM PAOLA FLORES MALDONADO, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha codemandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil once (2011), y se publicarán por tres (03) veces, de siete (07) en siete (07) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha quince (15) de febrero de dos mil once (2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquíades Flores López.-Rúbrica.

353-A1.-1, 12 y 25 abril.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

Exp. 1545/86/09, JOSE RICARDO MACCISE YITANI, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de los denominados de común repartimiento, ubicado en el camino al Salto, lado Sur de la Cabecera Municipal de Tonatico, Distrito de Tenancingo, México, con superficie de 954.20 m2., al norte: 65.00 m con Carmen Colín, al sur: 65.00 m con Juan Lagunas, al oriente: 14.37 m con Bernabé Medina, y al poniente: 15.00 m con camino al Salto.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1402.-1, 6 y 11 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Expediente: 115894/64/2011, C. MIGUEL ANGEL RIVERA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Abasolo número 168, en Tlalnepantla Centro, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 50.00 m con propiedad privada, al sur: en 50.00 m y colinda con propiedad privada, al oriente: en 10.00 m con calle Abasolo, al poniente: en 10.00 m con propiedad privada. Con una superficie de: 500.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1407.-1, 6 y 11 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 96570/841/2010, EL C. RAUL CIRO RODRIGUEZ GALLARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una propiedad se encuentra ubicada en el paraje "La Rueda",

perteneciente al poblado de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 53.50 m y colinda con C. Cleotilde Pérez, al sur: 51.50 m y colinda con Leticia Zarza Delgado, al oriente: 20.00 m y colinda con C. Fermín Iturbe, al poniente: 28.30 m y colinda con camino sin nombre. Dando una superficie total de: 1,267.87 m2., (mil doscientos sesenta y siete punto ochenta y siete metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1405.-1, 6 y 11 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 11700/297/10, C. FLOR DUARTE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. del Socorro, lote 3-A, del predio denominado El Pozo, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.60 m con Julio Ramírez Rodríguez, al sur: 12.60 m con calle privada de uso común familiar (de todos y de nadie), al oriente: 15.00 m con Jaqueline Duarte Martínez, al poniente: 15.00 m con calle cerrada del Socorro. Superficie aproximada: 189.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 34/01/11, C. BERTHA MARTINEZ MANUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1ª. de Plan de Ayutla, lote 4, manzana 9, del predio denominado Plan de Arroyo, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 3, al sur: 9.92 m con lote 5, al oriente: 12.00 m con 1ª. de Plan de Ayutla, al poniente: 12.00 m con lote 1. Superficie aproximada: 119.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 35/02/11, C. FERNANDO MONTAÑO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 56, de la manzana 3, de la calle s/n., del predio denominado "Acahuatitla", Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 55, al sur: 15.00 m con lote 57, al oriente: 07.00 m con área de donación, al poniente: 07.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 105.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 36/03/11, C. MARIA ESTELA PALAPA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón, del predio denominado Texcalixpa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.50 m con cerrada, al sur: 22.50 m con Eulalia Enríquez, al oriente: 15.00 m con calle Alvaro Obregón, al poniente: 15.00 m con Ma. de la Luz González. Superficie aproximada: 337.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 37/04/11, C. MIGUEL ANGEL SILVA ANDONEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Capoltitla", pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.90 m con calle Andrés Molina E., al sur: 12.30 m con Guadalupe Andonegui de S., al oriente: 34.15 m con Autopista Pirámides, al poniente: 34.15 m con Gonzalo Avila. Superficie aproximada: 396.19 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 38/05/11, C. DIEGA HERNANDEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 41, manzana 3, del predio denominado "Acahuatitla", Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 07.00 m con lote 31, al sur: 07.00 m con calle sin nombre, al oriente: 15.00 m con lote 42, al poniente: 15.00 m con lote 40. Superficie aproximada: 105.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 39/06/11, C. MARIA ISABEL CAMPOS ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, de la manzana 03, calle sin nombre, del predio denominado "La Cerca", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 2, al sur: 17.00 m con lote 4, al oriente: 07.00 m con calle sin nombre, al poniente: 07.00 m con lote 10. Superficie aproximada: 119.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 40/07/11, C. MARIA ESTELA PALAPA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texcalixpa", San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.30 m con Leticia González Andonaegui, 2.00 m con cerrada, al sur: 18.30 m con Eulalia Enríquez, al oriente: 15.00 m con Sergio González Andonaegui, 2.00 m con cerrada, al poniente: 17.00 m con Isidoro Andonaegui. Superficie aproximada: 310.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 41/08/11, C. NANCY RAMIREZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, lote 14, manzana 2, del predio denominado "Tetetla", Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 15, al sur: 14.90 m con lote 13, al oriente: 7.99 m con lote 2, al poniente: 8.05 m con calle Norte 6. Superficie aproximada: 119.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 42/09/11, C. MIRIAM BAUTISTA ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Acueducto, lote 10, manzana 2, del predio denominado El Potrero, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con cerrada Acueducto, al sur: 8.00 m con José Nabor Fragoso, al oriente: 15.00 m con propiedad privada, al poniente: 15.00 m con Lauro Zamora. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 43/10/11, C. LEOVARDO ANDRADE MUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, lote 05, manzana 03, del predio denominado Tetetla, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Fracción 4, al sur: 15.00 m con Fracción 6, al oriente: 8.00 m con Fracción 11, al poniente: 8.00 m con calle Norte 6. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 44/11/11, C. OLIVERIO MEJIA RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n., lote 16, manzana 01, del predio denominado "Común Repartimiento", Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.50 m con lote 17, al sur: 15.50 m con lote 15, al oriente: 7.75 m con lote 6, al poniente: 7.75 m con calle. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 45/12/11, C. VIRGILIO MUNDO ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, lote 2, manzana 3, predio denominado Tetetla, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Fracción 1, al sur: 15.00 m con Fracción 3, al oriente: 8.00 m con Fracción 8, al poniente: 8.00 m con calle Norte 6. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 47/14/11, C. CLEMENTE CISNEROS DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, lote 14, manzana 1, del predio denominado "El Lote", Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote # 12, al sur: 7.00 m con calle, al oriente: 20.00 m con lote # 13, al poniente: 20.00 m con lote # 15. Superficie aproximada: 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S

Exp. 10201/242/10, C. GABRIEL BAUTISTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, lote 3, manzana 3, del predio denominado Tetetla, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.07 m con lote 2, al sur: 14.97 m con lote 4, al oriente: 7.96 m con calle norte 6, al poniente: 7.83 m con lote 9. Superficie aproximada: 118.58 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10202/243/10, C. PAULA GARCIA SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Pemex, lote 2, manzana 5, del predio denominado Tetetla Pajaritos, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.65 m con Avenida Pemex, al sur: 7.18 m con lote baldío, al oriente: 14.55 m con lote 1, al poniente: 18.96 m con lote 3. Superficie aproximada: 127.44 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10204/245/10, C. JULIA MORALES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada del Pozito, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.30 m linda con Enrique Morales Pérez, al sur: 15.30 m linda con Rodrigo Barrera Barbosa, al oriente: 8.00 m linda con José Sandoval Soriano, al poniente: 8.00 m linda con cerrada del Pozito. Superficie aproximada: 122.40 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10205/246/10, C. TAURINO RODRIGUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, lote 8, manzana 2, del predio denominado "Tetetla", Colonia Santo Tomás Chicoantula, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con fracción 9 (con lote), al sur: 15.75 m con Avenida de las Torres, al oriente: 6.10 m con fracción 7 (con lote), al poniente: 11.05 m con calle Norte 6. Superficie aproximada: 128.63 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10206/247/10, C. FELIPE SANCHEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Once de Julio, lote 14, manzana 2, predio denominado "Las Calabazas", Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.11 m con lote 7, al sur: 8.03 m con calle 11 de Julio, al oriente: 15.00 m con lote 15, al poniente: 14.88 m con lote 13. Superficie aproximada: 119.60 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10207/248/10, C. NATALIA DAMIAN LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, lote 15, manzana 02 del predio

denominado Tetetla, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Avenida Pemex, al sur: 15.00 m con lote 14, al oriente: 8.65 m con calle Norte 6, al poniente: 10.20 m con lote I. Superficie aproximada: 141.38 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10208/249/10, C. CECILIA MARROQUIN ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1ra. Privada de Coahuila, lote 7, del predio denominado Xolalpa, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Ricardo Frías, al sur: 20.00 m linda con Víctor Navarrete, al oriente: 10.00 m linda con 1ra. Privada de Coahuila, al poniente: 10.00 m linda con Margarita Armenta. superficie aproximada: 200.00 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 11690/287/10, C. FIDEL SOLIS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Las Torres Norte 5, lote 2, manzana 2, del predio denominado "Tetetla", Colonia Tetetla de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Sergio Isidro Salas, al sur: 15.00 m con Alfredo Mayorga Portillo, al oriente: 8.00 m con José Luis Ramírez Franco, al poniente: 8.00 m con Privada de las Torres Norte 5. Superficie aproximada: 120.00 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 11691/288/10, C. LYDIA MEDINA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Pemex, lote 2, manzana 1, del predio denominado "Techachal", Colonia Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle, al sur: 7.00 m y linda con el lote 6, al oriente: 19.00 m y linda con el lote 3, al poniente: 20.50 m y linda con el lote 1. Superficie aproximada: 167.80 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 11692/289/10, C. MONICA ESPINOSA NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, predio conocido como "Chirimoyitos", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.70 m con Miguel Orduña Hernández, al sur: 16.50 m con Florentina Cruz P., al oriente: 9.00 m con calle Andador Tres, al poniente: 9.00 m con Raúl Cruz Luviano. Superficie aproximada: 148.50 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 11693/290/10, C. AMADO DURAN RENDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, lote 2, manzana 4, del predio denominado Tetetla, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.89 m con lote 1, al sur: 11.86 m con lote 3, al oriente: 10.17 m con lote baldío, al poniente: 10.14 m con norte 7. Superficie aproximada: 120.53 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 11694/291/10, C. ALFA JAVIER LIBORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, lote 6, manzana 3, del predio denominado Tetetla, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 5, al sur: 15.00 m con lote 7, al oriente: 8.00 m con calle Norte 6, al poniente: 8.00 m con lote 13. Superficie aproximada: 120.00 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 11695/292/10, C. JOSE LUIS RODRIGUEZ PIMENTEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, lote 10, manzana 2, del predio denominado "Tetetla", Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.02 m con lote 11, al sur: 14.99 m con lote 9, al oriente: 8.10 m con lote 6, al poniente: 7.95 m con calle norte 6. Superficie aproximada: 120.00 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 11696/293/10, C. ANTELMO ALCANTAR MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de la Mora, lote 1-A, manzana 1, del predio denominado Comuncito, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada, al sur: 10.00 m con calle sin nombre, al oriente: 12.00 m con lote 1, al poniente: 12.00 m con lote 2. Superficie aproximada: 120.00 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 11697/294/10, C. ENRIQUE HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida de Las Torres Norte 6, lote 7, manzana 3, del predio denominado Tetetla, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.99 m con lote 6, al sur: 15.79 m con Avenida de Las Torres, al oriente: 15.48 m con lotes 13 y 14, al poniente: 10.52 m con calle Norte 6. Superficie aproximada: 195.03 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 11698/295/10, C. ALICIA SANTOS VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Torres, lote 5, manzana 1, del predio denominado Tetetla, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.13 m con Teresa Pérez Vargas, al sur: 12.69 m con Av. de las Torres, al oriente: 19.23 m con Norte 5, al poniente: 15.42 m con María Consejo Sandoval. Superficie aproximada: 209.67 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 11699/296/10, C. GABINO PALACIOS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Esquina que forman la calle Arboledas y Verano, manzana 2, lote 8, del predio denominado "La Garita", poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.51 m con lote No. 09, al sur: 18.34 m con calle Verano, al oriente: 10.00 m con lote No. 07, al poniente: 10.00 m con calle Arboledas. Superficie aproximada: 179.25 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S

Exp. 10029/210/10, C. CELIA HERNANDEZ JACOME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, lote 12, manzana 2, del predio denominado Tetetla, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.98 m con lote 13; al sur: 14.98 m con lote 11; al oriente: 8.04 m con lote 4; al poniente: 8.02 m con calle Norte 6. Superficie aproximada 120.29 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10030/211/10, C. ISMAEL CAMACHO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo Garmendia, del predio denominado "San Jaco", San Pedro Xalostoc, Municipio de

Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con Jorge Román Flores; al sur: 7.50 m con calle Gustavo Garmendia; al oriente: 8.07 m con Lucio Camacho Guadarrama; al poniente: 8.35 m con Juan Manuel Hernández Alvarez. Superficie aproximada 61.49 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10032/213/10, C. CARMEN MEDINA LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alondra, lote 13, manzana 5, del predio denominado Pajaritos, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.15 m con lote baldío; al sur: 15.56 m con lote 14; al oriente: 3.97 m con lote 10; al poniente: 19.70 m con calle Alondra. Superficie aproximada 175.27 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10033/214/10, C. ANDRES COLMENA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhémoc # 51, lote 3, manzana 22, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con el Sr. Calixto Clemente; al sur: 15.00 m colinda con el Sr. Martín Colmena; al oriente: 8.00 m colinda con el Sr. Esteban Maldonado; al poniente: 8.00 m colinda con calle Cuauhtémoc, Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10034/215/10, C. SERGIO ISIDRO SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Las Torres norte 5, lote 1, manzana 2, del predio denominado Tetetla, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.09 m con propiedad privada; al sur: 15.03 m con lote 2; al oriente: 9.74 m con lote 15; al poniente: 10.85 m con Priv. de Las Torres (Norte 5). Superficie aproximada 154.89 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10035/216/10, C. FORTUNATO MORALES ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Las Torres Norte 5, lote 4, manzana 2, del predio denominado "Tetetla", Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 3; al sur: 15.00 m con lote 5; al oriente: 8.00 m con privada de Las Torres (Norte 5); al poniente: 8.00 m con lote 12. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10036/217/10, C. ROBERTO HORACIO NAVA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos número 23, predio denominado Xalpa, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Guillermo Martínez; al sur: 20.00 metros con Avenida Morelos; al oriente: 20.00 metros con Samuel Martínez; al poniente: 13.00 metros con Guillermo Martínez. Superficie aproximada 330.00 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10037/218/10, C. RAUL ZAMORA MICHEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, lote 11, manzana 2, del predio denominado Tetetla, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.98 m con lote 12; al sur: 15.02 m con lote 10; al oriente: 7.84 m con lote 5; al poniente: 8.01 m con calle Norte 6. Superficie aproximada 118.85 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10038/219/10, C. MARIA JUANA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, lote 13, manzana 2, del predio denominado Tetetla, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con fracción 14; al sur: 15.00 m linda con fracción 12; al oriente: 8.00 m linda con calle Norte 6; al poniente: 8.00 m linda con fracción 3. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10039/220/10, C. CARLOS BARRON GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, lote 1, manzana 4, del predio denominado Tetetla, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.99 m con Avenida Pemex; al sur: 11.85 m con lote 2; al oriente: 6.22 m con lote baldío; al poniente: 15.26 m con calle Norte 7. Superficie aproximada 128.86 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10040/221/10, C. JOSE MANUEL BERNAL VELDERRAIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, lote 1, manzana 3, del predio denominado Tetetla, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.13 m con Avenida Pemex; al sur: 14.89 m con lote 01; al oriente: 2.08 m con lote 8; al poniente: 12.72 m con calle Norte 6. Superficie aproximada 110.02 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10041/222/10, C. MARIA DE LA LUZ CASTILLO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, lote 4, manzana 3, del predio denominado Tetetla, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14. 97 m con lote 3; al sur: 14.99 m con lote 5; al oriente: 7.92 m con lote 10; al poniente: 7.97 m con calle Norte 6. Superficie aproximada 119.04 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10196/237/10, C. PATRICIA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, lote 4, manzana 4, del predio denominado Tetetla, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.87 m con lote 3; al sur: 11.48 m con lote 5; al oriente: 9.91 m con lote baldío; al poniente: 9.51 m con calle Norte 7. Superficie aproximada 116.34 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10197/238/10, C. EFRAIN SALAZAR MUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, lote 9, manzana 2, del predio denominado Tetetla, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.99 m con lote 10; al sur: 15.13 m con lote 8; al oriente: 7.89 m con lote 7; al poniente: 8.05 m con calle Norte 6. Superficie aproximada 119.73 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10198/239/10, C. JOEL PEREZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Hipódromo, lote 22, manzana 2, predio denominado "Los Hoyos", Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.05 m linda con cerrada de Hipódromo; al sur: 10.05 m linda con propiedad privada; al oriente: 12.30 m linda con lote No. 23; al poniente: 12.30 m linda con lote No. 21. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10199/240/10, C. JOSE MANUEL BERNAL VELDERRAIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, lote 1, manzana 3, del predio denominado "Tetetla", Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.89 m con lote 1; al sur: 15.07 m con lote 2; al oriente: 6.93 m con lote 9; al poniente: 6.96 m con calle Norte 6. superficie aproximada 104.09 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 10200/241/10, C. ROBERTO HERNANDEZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, lote 8, manzana 3, del predio denominado Tetetla, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.55 m con Avenida Pemex; al sur: 15.00 m con fracción 9; al oriente: 7.18 m con Norte 7; al poniente: 18.05 m con fracciones 1 y 2. Superficie aproximada 189.23 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1412.-1, 6 y 11 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública No. 23,873 de fecha 31 de diciembre del 2010, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de YSABEL PONCIANA RUIZ VALDEZ, a solicitud de ESTHELA, JOSE LUIS, LIDIA ANGELA, LETICIA ROCIO, MAGDALENA LOURDES, MARIA ISABEL, ARACELI GUADALUPE, MARIO MARTIN y ANGELICA MARGARITA de apellidos ALCANTARA RUIZ, en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 31 de diciembre del 2010.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO.

1398.-1 y 12 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DE ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública número 23,897, Volumen CDVII, de fecha 14 de enero del 2011, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de ERICA CERDA FUENTES a solicitud de JOSE LUIS CERDA RANGEL y MA. GUADALUPE FUENTES HERNANDEZ, en su carácter de ascendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 14 de enero del 2011.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

1399.-1 y 12 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Tultitlán de Mariano Escobedo, a 22 de Febrero del 2011.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE POR INSTRUMENTO NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES, DE FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO, EN EL CUAL SE TUVO POR RADICADA LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES RUTILIO CHAVEZ PONCE Y DE LA SEÑORA OFELIA MORALES SOTO, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES LAURA, TERESA, MARCO ANTONIO, OTHON, ROBERTO Y VICTOR MANUEL, DE APELLIDOS CHAVEZ MORALES, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PROCEDIENDO A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DIAS ENTRE CADA PUBLICACION.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

355-A1.- 1 y 12 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se ha radicado la Sucesión TESTAMENTARIA (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana), a bienes de la señora MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ ALBARRAN, en la Notaría Pública número Noventa y Uno del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número veintiséis mil setecientos setenta y seis, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil once; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores JOSE LUIS MENDOZA SAINT MARTIN en su calidad de Albacea, JOSE LUIS y EDUARDO ambos de apellidos MENDOZA MARTINEZ, en su calidad de Herederos de la DE CUJUS.

Publíquese en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro diario de circulación en la población en donde se hace la radicación, se expide el presente a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.

356-A1.-1 abril.

FE DE ERRATAS

Del edicto 134-B1, expediente número 142/05, promovido por FAUSTINO RETANA MEJIA, publicado los días 7, 16 y 28 de marzo de 2011, en el vigésimo primer renglón.

Dice: calle Valle del Mexquital,

Debe decir: calle Valle del Mezquital,

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISSEMYM

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

CI/ISSEMYM/AU/037/2009

EDICTO
SE NOTIFICA RESOLUCION

CONTADOR PÚBLICO
LILY SALGADO CIENFUEGOS

Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil once.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 124, 129, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracciones I y XXII, 43, 44 primer párrafo, 49, 52, 53, 59 fracción I, 62, 63 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*", el doce de febrero del dos mil ocho; 22 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios publicado en el periódico *oficial "Gaceta de Gobierno"* el ocho de septiembre de dos mil nueve y Numeral 203F20000 función 5 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*", el día siete de octubre de dos mil nueve.

La irregularidad administrativa atribuida a la **C. Lily Salgado Cienfuegos**, en su carácter de Administradora del Hospital Regional Ixtapan de la Sal del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se deriva del resultado de la auditoría número **042-0028-2009**, practicada a la Coordinación de Administración, al rubro denominado **"Auditoría Financiera de Egresos al cumplimiento del contrato del servicio de limpieza en diversas unidades médico administrativas del Instituto, correspondiente al ejercicio 2008."**, de donde se desprenden cuatro observaciones de las cuales una resulta atribuible a la servidor público en comento con probable violación a la normatividad consistente en lo siguiente:---

OBSERVACIÓN CON PROBABLE VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD

*"...Observación 4. **OMISIÓN DE INFORMAR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PSP/038/2008.** Se detectó la omisión de informar por escrito al Departamento de Servicios, el incumplimiento de las cláusulas Décima Tercera, Vigésima Tercera y Trigésima Octava, del contrato para la prestación del servicio de limpieza PSP/038/2008, por la empresa Aceley, S.A. de C.V., responsable del servicio en el Hospital Regional Ixtápan de la Sal del 16 de julio al 31 de octubre de 2008, toda vez que el prestador del servicio no presentó la documentación siguiente: Análisis de biodegradabilidad y reto microbiano de productos químicos a utilizar para el servicio, Cronograma de cursos de capacitación conjuntamente con el formato de inscripción ante la Secretaría del Trabajo y Comprobantes de pago correspondiente a las cuotas del IMSS, tal como se establece en dicho contrato las cuales establecen..."*

*Se corrobora la presunta irregularidad administrativa en que incurrió la **C. Lily Salgado Cienfuegos** con las pruebas documentales públicas que integran la auditoría **042-0028-2009** realizada al rubro denominado **"AUDITORÍA FINANCIERA DE EGRESOS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008",** consistentes en el Contrato número PSP/038/2008 suscrito entre el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y la empresa denominada "Aceley, S.A. de C.V..", visible a*

fojas de la 076 a la 130, Cédula de Observaciones con Presunta Responsabilidad Administrativa Disciplinaria, visible a fojas de la 020 a la 023, Cédula de Solicitud de Información, visible a foja 024, Cuestionario de Control Interno de fecha de aplicación siete de julio del dos mil nueve, visible a fojas 026 y 027, todas del expediente que se resuelve.

Por lo que concluyentemente, se determina la inexistencia de la responsabilidad administrativa disciplinaria que le fue atribuida a la **C. Lily Salgado Cienfuegos,** con motivo del presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con la ACP-072 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicado en le periódico oficial *"Gaceta del Gobierno"* el veinticuatro de febrero de dos mil cinco; Cláusula Cuadragésima Tercera del Contrato para la Prestación del Servicio de Limpieza PSP/038/2008 celebrado por la Empresa *Aceley, S.A. de C.V.* y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, siendo ilustrativo al caso que nos ocupa los criterios sostenidos por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en la **Tesis Jurisprudencial** número **170** que disponen lo siguiente:

JURISPRUDENCIA 170

*"**RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS.** DEBE DECLARARSE SU INEXISTENCIA CUANDO NO SE PRUEBAN LAS INFRACCIONES ATRIBUIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.- A la luz de los numerales 43, 45 y 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y 112 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidad, las autoridades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado y de los órganos de control interno estatales y municipales están facultadas para instaurar y tramitar el procedimiento administrativo disciplinario en contra de los servidores públicos que supuestamente han incumplido con sus obligaciones de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en la función pública; en el que los denunciantes en los casos en que existan, los servidores públicos que tengan el carácter de presuntos responsables o las propias autoridades competentes, podrán aportar u obtener las pruebas que se estimen necesarias para determinar la existencia o inexistencia de las responsabilidades administrativas disciplinarias. Ahora, cuando no se compruebe, con los medios probatorios que obren en autos, que los servidores públicos han incurrido en alguna de las causales de infracción contempladas en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, debe declararse la inexistencia de las responsabilidades administrativas disciplinarias que se les hayan atribuido.*

Por lo anteriormente expuesto, analizado y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 53 y 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad determina la inexistencia de responsabilidad administrativa disciplinaria por parte de la **C. Lily Salgado Cienfuegos,** en virtud de lo expuesto en el presente instrumento resolutivo.

SEGUNDO. **Archívese** el presente expediente como total y definitivamente concluido.

TERCERO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por Edicto la presente resolución a la C. Lily Salgado Cienfuegos para los efectos legales a que haya lugar.---

Así lo resolvió y firma la Contralora Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

L.A.F. ELISA CARRASCO SÁNCHEZ
CONTRALORA INTERNA
(RUBRICA).

Compromiso
Gobierno que cumple

1413.-1 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISSEMYM

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

CI/ISSEMYM/AU/037/2009

EDICTO
SE NOTIFICA RESOLUCION

CONTADOR PÚBLICO
CRISTOBAL SERGIO FERNÁNDEZ AMAYA

Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil once.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 124, 129, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracciones I y XXII, 43, 44 primer párrafo, 49, 52, 53, 59 fracción I, 62, 63 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*", el doce de febrero del dos mil ocho; 22 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios publicado en el periódico *oficial "Gaceta de Gobierno"* el ocho de septiembre de dos mil nueve y Numeral 203F20000 función 5 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*", el día siete de octubre de dos mil nueve.

La irregularidad administrativa atribuida al **C. Cristóbal Sergio Fernández Amaya**, en su carácter de Administrador del Hospital Regional Atlacomulco del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se derivan del resultado de la auditoría número **042-0028-2009**, practicada a la Coordinación de Administración, al rubro denominado **"Auditoría Financiera de Egresos al cumplimiento del contrato del servicio de limpieza en diversas unidades médico administrativas del Instituto, correspondiente al ejercicio 2008."**, de donde se desprenden cuatro observaciones de las cuales una resulta atribuible al servidor público en comento con probable violación a la normatividad consistente en lo siguiente:

OBSERVACIÓN CON PROBABLE VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD

"...Observación 2. OMISIÓN DE INFORMAR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PSP/039/2008. *Se detectó la omisión de informar por escrito al Departamento de Servicios, el incumplimiento de las cláusulas Décima Tercera y Vigésima Tercera, Vigésima Novena y Trigésima Octava del contrato para la prestación del servicio de limpieza PSP/039/2008, por la empresa General Services For The Industry and Commerce, S.A. de C.V., responsable del servicio del Hospital Regional de Atlacomulco, del 16 de julio al 31 de octubre de 2008, toda vez que el prestador del servicio no presentó la documentación siguiente: Análisis de biodegradabilidad y reto microbiano de productos químicos a utilizar para el servicio, Cronograma de cursos de capacitación conjuntamente con el formato de inscripción ante la Secretaría del Trabajo, Copia de registros ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Comprobantes de pago correspondiente a las cuotas del IMSS, tal como se establece en dicho contrato ..."*

Por lo que quedó acreditado en autos del expediente que se resuelve, que el servidor público en comento, incurrió en presunta responsabilidad administrativa disciplinaria, toda vez que omitió informar por escrito al Departamento de Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el incumplimiento del Contrato para la Prestación del Servicio de Limpieza PSP/039/2008, por la Empresa General Service For The Industry and Comerse, S.A. de C.V., responsable del servicio del Hospital Regional de Atlacomulco, durante el periódo del dieciséis de julio al treinta y uno de octubre del dos mil ocho, al no presentar oportunamente la documentación mencionada en líneas precedentes al personal auditor de este Órgano de Control Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

En consecuencia es de explorado derecho, que el presunto implicado tenía la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público que otorga, como lo es en el presente asunto la debida observancia a lo dispuesto en la Norma Administrativa ACP-072 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicado en el periódico oficial *"Gaceta del Gobierno"*, el veinticuatro de febrero del dos mil cinco y Cláusula Cuadragésima Tercera del Contrato PSP/039/2008 suscrito por la empresa antes aludida y el Instituto.

Así mismo, al no haber informado por escrito a la convocante o contratante el incumplimiento del proveedor respecto a que no presentó la documentación consistente en: Análisis de biodegradabilidad y reto microbiano de productos químicos a utilizar para el servicio, Cronograma de cursos de capacitación conjuntamente con el formato de inscripción ante la Secretaría del Trabajo, Copia de registros ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y comprobantes de pago correspondiente a las cuotas del IMSS, tal como se establece en el Contrato para la Prestación del Servicio de Limpieza PSP/039/2008; además al existir reconocimiento expreso de la irregularidad por parte del **C. Cristóbal Sergio Fernández Amaya**, en su carácter de Administrador del Hospital Regional Atlacomulco, se demuestra que era su obligación informar a la convocante dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha indicada para el suministro o prestación del servicio, sobre el cumplimiento a las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en los contratos respectivos, por lo tanto la irregularidad administrativa disciplinaria que queda plena y legalmente acreditada con los papeles de trabajo que integran la auditoría número **042-0028-2009**, practicada al rubro denominado **"Auditoría Financiera de Egresos al cumplimiento del contrato del servicio de limpieza en diversas unidades médico administrativas del Instituto, correspondiente al ejercicio 2008**", así como por la confesión expresa de la irregularidad hecha por el **C. Cristóbal Sergio Fernández Amaya** en el desahogo de su garantía de audiencia documentales públicas y confesión que se valoran en términos de los artículos 95, 97, 98 y 100 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo que apelando a las reglas de la lógica y sana crítica y atendiendo a que se tiene la confesión expresa del servidor público que nos ocupa, se acredita plenamente la responsabilidad administrativa atribuida tal y como se soporta con las documentales ya analizadas y valoradas

Por todo lo anterior y en virtud de que ha quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa de carácter disciplinario en que incurrió el **C. Cristóbal Sergio Fernández Amaya, en la observación 2,** al infringir con su actuar las obligaciones previstas en el artículo **42 fracciones I y XXII** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con la Norma Administrativa ACP-072 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicado en el periódico oficial *"Gaceta del Gobierno"* el veinticuatro de febrero de dos mil cinco y Cláusula Cuadragésima Tercera del Contrato PSP/039/2008, por lo que es procedente imponerle sanción administrativa disciplinaria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **49 fracción I** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone la sanción administrativa de **AMONESTACIÓN.**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria por parte del **C. Cristóbal Sergio Fernández Amaya,** en virtud de lo expuesto en los considerándos del presente instrumento resolutivo.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente imponerle al **C. Cristóbal Sergio Fernández Amaya**, la sanción administrativa disciplinaria consistente en la **AMONESTACIÓN.**

TERCERO. Regístrese la sanción en el libro que para tal efecto ha dispuesto la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, en términos de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y una vez que cause ejecutoria envíese copia del presente instrumento resolutivo al superior jerárquico del servidor público sancionado para la ejecución de la sanción de **AMONESTACIÓN** impuesta.

CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento al **C. Cristóbal Sergio Fernández Amaya,** que tiene el derecho de interponer los medios de defensa correspondiente dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

QUINTO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edicto la presente resolución al **C. Cristóbal Sergio Fernández Amaya** para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma la Contralora Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

L.A.F. ELISA CARRASCO SÁNCHEZ
CONTRALORA INTERNA
(RUBRICA).

Compromiso
Gobierno que cumple

1413.-1 abril.